

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00753108- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00753108- -UNC-ME#FCC por el cual la agente Lic. Agustina Elizabeth Giraudo, Legajo N° 48.961, solicita licencia -sin goce de haberes por razones particulares- desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Y CONSIDERANDO

Que la agente Giraudo forma parte de la planta Nodocente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con un cargo Categoría Siete (7) del Agrupamiento Administrativo con funciones en la Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente.

Que de acuerdo al informe elevado por la Prosecretaría mencionada, la licencia solicitada no afecta el desarrollo de las actividades del área por lo que no existen razones de servicios que se opongan al pedido.

Lo informado por la Secretaría Legal y Técnica cuyos terminos se compartes y deben considerse motivación de la presente.

Lo dispuesto por el art. 100 del Convenio colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Universidades Nacionales (Dec. PEN N° 366/06) y por la Ord. HCS 09/2009 en relación a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado, y en consecuencia, otorgar licencia -sin goce de haberes por razones particulares- a la Lic. Agustina Elizabeth Giraudo, Legajo N° 48.961, en su cargo Nodocente Categoría Siete (7) del Agrupamiento Administrativo con funciones en la Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- La Lic. Giraudo deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a

beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archivar.